

1. La declaración de excedencia tanto del personal funcionario como laboral, en sus distintas modalidades, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado cuarto.

2. La declaración de servicios especiales, excepto en los supuestos contemplados en los apartados a), b) y j) del artículo 29.2 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto.

3. El reconocimiento del grado personal consolidado, por el desempeño de puestos de trabajo en la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

4. La declaración de la situación administrativa de servicios en otras Administraciones Públicas.

5. La concesión del reintegro desde las situaciones administrativas o laborales con derecho a reserva de puesto de trabajo.

Tercero. La declaración de excedencia forzosa del personal destinado en los servicios periféricos de la Consejería continuará delegada en los Delegados Provinciales de acuerdo con lo dispuesto en el art. 4 letra j) de la Orden conjunta de 10 de diciembre de 1987, sobre delegación de competencias en materia de personal.

Cuarto. La incoación y resolución de los expedientes disciplinarios por faltas leves se delega en los Jefes de Servicio de los Servicios Centrales, respecto al personal destinado en su Servicio, en los Secretarios Generales de las Delegaciones Provinciales, respecto al personal destinado en los Servicios Periféricos y en los Directores de los Servicios Administrativos sin personalidad jurídica propia, respecto del personal destinado en dichos Servicios.

Quinto. Todas las facultades que se delegan por la presente Orden serán ejercitadas de acuerdo con las normas de general aplicación y las instrucciones generales de servicio dictadas por la Consejería. Para la suplencia en el ejercicio de las competencias que se delegan por la presente Orden, se estará a lo dispuesto en la de 12 de diciembre de 1991, por la que se establece el régimen de suplencias en los Servicios Centrales y en las letras d) y e) del art. 9 de la Orden de 9 de mayo de 1988, por la que se complementa la de 10 de diciembre de 1987, sobre competencias en materia de personal.

Los Jefes de Servicio en los Servicios Centrales serán suplidos por el Secretario General Técnico y los Secretarios Generales por el Delegado Provincial correspondiente.

Sexto. El titular de la Consejería podrá recabar en cualquier momento la resolución de un expediente o asunto objeto de la presente delegación la cual, no obstante, subsistirá en sus propios términos en tanto no sea modificada o revocada por disposición expresa.

Séptimo. En las resoluciones que se adopten en virtud de esta delegación se hará constar expresamente tal circunstancia, y se considerarán dictadas por el órgano delegante, poniendo las mismas, fin a la vía administrativa.

Octavo. Quedan sin efectos el art. 3.º, letra a) de la Orden conjunta de 10 de diciembre de 1987, por la que se delegan competencias en materia de personal, así

como el art. 3.º, letra a) de la de 9 de mayo de 1988, por la que se complementa la anterior.

Asimismo, queda parcialmente sin efectos el art. 4, letra a), de la Orden conjunta de 10 de diciembre de 1987, en cuanto se oponga a lo dispuesto en la presente Orden.

Noveno. Esta Orden comenzará a surtir efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 14 de marzo de 1995

JOSE MARIA MARTIN DELGADO  
Consejero de Cultura

*RESOLUCION de 22 de febrero de 1995, del Director General de Bienes Culturales, por la que se dispone la delegación de competencias relativas al desempeño de la Dirección del Centro Andaluz de Arte Contemporáneo.*

El Centro Andaluz de Arte Contemporáneo fue creado por la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1990 con el carácter de Organismo Autónomo Administrativo, dependiente de la Consejería de Cultura.

El Decreto 106/90, de 27 de marzo, aprobó los Estatutos de dicho Centro, dictando las normas necesarias para su funcionamiento.

La Disposición Transitoria de este Decreto dispuso que hasta tanto no fuese nombrado el Director del Centro, sus funciones serían asumidas por la Dirección General de Bienes Culturales de la Consejería de Cultura, lo que ha venido sucediendo desde la entrada en vigor del Decreto 60/94, de 8 de marzo que aprobó la primera Relación de Puestos de Trabajo del Centro mencionado, por no haberse producido el nombramiento del Director.

Siendo necesario delegar estas funciones que actualmente ejerce el titular del Centro Directivo, con la finalidad de descargar de competencias al mismo, procede que dicha competencia se ejerza por el Coordinador General del Área de Instituciones, Investigación y Difusión del Patrimonio Histórico, adscrito a la Dirección General de Bienes Culturales.

En virtud de lo expuesto y del art. 13 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

#### DISPONGO

Delegar las competencias previstas en la Disposición Transitoria del Decreto 106/90 de 27 de marzo, en el Coordinador General del Área de Instituciones, Investigación y Difusión del Patrimonio Histórico.

Sevilla, 22 de febrero de 1995.- El Director General,  
Lorenzo Pérez del Campo.

## 5. Anuncios

### 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

#### CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

*RESOLUCION de 15 de marzo de 1995, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se hace pública la adjudicación de los contratos que se citan.*

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 38 de la Ley de Contratos y 119 de su Reglamento, se hace público que por esta Consejería se han adjudicado los siguientes Contratos:

Denominación: Edificación de viviendas en el Asilo de San Rafael en Sanlúcar de Barrameda (Cádiz).  
Clave: CA-91/01-AS.

Sistema de adjudicación: Concurso con Admisión Previa sin Variante Técnico o Económico.  
Empresa adjudicataria: Constructora San José, S.A.  
Propuesta adjudicación: 151.556.680 ptas.  
Coeficiente adjudicación: 9,63%.

Denominación: Edificación de 63 viviendas en el Antiguo Corral Vírgenes Trompero en Sevilla.  
Clave: SE-89/01-AS.

Sistema de adjudicación: Concurso con Admisión Previa sin Variante Técnico o Económico.  
Empresa adjudicataria: Obrascón, S.A.  
Propuesta adjudicación: 342.371.193 ptas.  
Coeficiente adjudicación: 33,3%.

Denominación: Edificación de 21 viviendas en C/ Cerrojo y C/ Agustín Parejo en Málaga.  
Clave: MA-89/39-AS.

Sistema de adjudicación: Concurso con Admisión Previa sin Variante Técnico o Económico.  
Empresa adjudicataria: Construcciones Gámez Ramos, S.A.  
Propuesta adjudicación: 116.276.766 ptas.  
Coeficiente adjudicación: 22,80%.

Denominación: Rehabilitación de la «Casa Cuna» para viviendas en C/ Cuna, núm. 1 en Arcos de la Frontera (Cádiz).  
Clave: CA-90/02-AS.

Sistema de adjudicación: Concurso con Admisión Previa sin Variante Técnico o Económico.  
Empresa adjudicataria: Ciucu, Sdad. Coop. And.  
Propuesta adjudicación: 31.846.865 ptas.  
Coeficiente adjudicación: 5%.

Denominación: Edificación de 57 viviendas en la Manzana 4455 en Málaga.  
Clave: MA-91/02-AS.

Sistema de adjudicación: Concurso con Admisión Previa sin Variante Técnico o Económico.  
Empresa adjudicataria: Constructora Asturiana, S.A.  
Propuesta adjudicación: 181.627.274 ptas.  
Coeficiente adjudicación: 23,52%.

Denominación: Desarrollo del sistema de gestión de los expedientes correspondientes a las actuaciones protegibles de vivienda.  
Clave: AV-39261-AST-4X.

Sistema de adjudicación: Concurso con Admisión Previa sin Variante Técnico o Económico.

Empresa adjudicataria: Sadiel, S.A.  
Propuesta adjudicación: 25.975.729 ptas.  
Coeficiente adjudicación: 0,09%.

Sevilla, 15 de marzo de 1995.- El Director General, José M.º Verdú Valencia.

#### CONSEJERIA DE SALUD

*RESOLUCION de 28 de marzo de 1995, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo. (PD. 814/95).*

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 208/1992, de 30 de diciembre, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección-Gerencia ha resuelto anunciar las contrataciones que se indican con los requisitos que asimismo se señalan:

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD. GERENCIA PROVINCIAL DE MÁLAGA. HOSPITAL REGIONAL DE MÁLAGA

Datos del expediente: C.P. núm. HR95020 para la contratación del Suministro de Marcadores de Hepatitis, con destino a los centros dependientes del Hospital Regional de Málaga.

Tipo máximo de licitación: El tipo máximo de licitación será de cincuenta y cuatro millones ochocientos veintitrés mil pesetas (54.823.000 ptas.).

Fianza provisional: El 2% del Presupuesto de Licitación, tal y como se especifica en el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares.

Plazo de ejecución: El plazo de ejecución será de un año, a contar desde el día de la formalización del contrato.

Exposición del expediente: Los Pliegos de condiciones y demás documentación relativa a esta contratación podrán examinarse y retirarse en el Hospital Regional, Dirección de Servicios Generales, Unidad de Contratación Administrativa, sito en Avda. Carlos Haya s/n, 29010-Málaga.

Plazo y lugar de presentación de ofertas: Las proposiciones podrán presentarse en el Registro General del propio Hospital antes de las 13,00 horas del día 22 de mayo de 1995.

Documentación a presentar por los licitadores: Los licitadores deberán presentar toda la documentación que se determina en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de esta Contratación.

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones tendrá lugar a las 12,00 horas del decimoprimer día natural, contado a partir del siguiente día de la terminación del plazo de presentación de ofertas, si éste fuera sábado o festivo, se trasladaría al siguiente día hábil.

Fecha de envío al DOCE: 31 de marzo de 1995.  
Los gastos de publicación del presente anuncio serán por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 28 de marzo de 1995.- El Director Gerente, Ignacio Moreno Cayetano.